

EXPEDIENTE: RR.SIP.3610/2016	GILBERTO MARCOS RAMIREZ FLORES	FECHA RESOLUCIÓN: 09/02/2017
SUJETO OBLIGADO: DELEGACION MIGUEL HIDALGO		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por sobreseido		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURSO DE REVISIÓN
RECORRENTE: GILBERTO MARCOS
RAMÍREZ FLORES.

SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO.

EXPEDIENTE: RR.SIP.3610/2016
FOLIO: 0411000281516

En la Ciudad de México, a **nueve de febrero del dos mil diecisiete**.- Se da cuenta con el escrito fecha **uno de febrero** del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto **siete del mismo mes y año**, con el folio **001711**, mediante el cual la parte manifiesta, "...*Por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vengo a desistirme por voluntad propia de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública con folio 0411000281516 [...] otorgadas por la Delegación Miguel Hidalgo, con número de expedientes: RR.SIP.3610...*".- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBREESE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese el escrito de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

oyuz/bjac